



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de agosto de 2019  
Español  
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para  
el Derecho Mercantil Internacional**  
**Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques)**  
**36° período de sesiones**  
Viena, 18 a 22 de noviembre de 2019

## Programa provisional anotado

### I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Futuro instrumento sobre la venta judicial de buques.
5. Aprobación del informe.

### II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania (2025), Argelia (2025), Argentina (2022), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Bélgica (2025), Brasil (2022), Burundi (2022), Camerún (2025), Canadá (2025), Chequia (2022), Chile (2022), China (2025), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2025), Croacia (2025), Ecuador (2025), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2025), Filipinas (2022), Finlandia (2025), Francia (2025), Ghana (2025), Honduras (2025), Hungría (2025), India (2022), Indonesia (2025), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2025), Kenya (2022), Lesotho (2022), Líbano (2022), Libia (2022), Malasia (2025), Malí (2025), Mauricio (2022), México (2025), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Perú (2025), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2025), República de Corea (2025), República Dominicana (2025), Rumania (2022), Singapur (2025), Sri Lanka (2022), Sudáfrica (2025), Suiza (2025), Tailandia (2022), Turquía (2022), Ucrania (2025), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022), Viet Nam (2025) y Zimbabwe (2025).

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que tengan competencia técnica o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones.



### III. Anotaciones sobre los temas del programa

#### Tema 1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones

3. El 36º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará del 18 al 22 de noviembre de 2019 en el Centro Internacional de Viena. El horario de las sesiones será de 09.30 a 12.30 horas y de 14.00 a 17.00 horas, excepto el lunes 18 de noviembre de 2019, en que el período de sesiones se declarará abierto a las 10.00 horas.

#### Tema 2. Elección de la Mesa

4. De conformidad con la práctica seguida en períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

#### Tema 4. Futuro instrumento sobre la venta judicial de buques

##### a) Información de antecedentes

5. En su 51º período de sesiones (Nueva York, 25 de junio a 13 de julio de 2018), la Comisión convino en añadir el tema de la venta judicial de buques a su programa de trabajo<sup>1</sup>. En el documento [A/CN.9/WG.VI/WP.80](#), párrafos 5 a 11, se puede consultar información sobre los antecedentes de la decisión de añadir el tema al programa de trabajo de la Comisión.

6. En su 35º período de sesiones (Nueva York, 13 a 17 de mayo de 2019), el Grupo de Trabajo examinó el tema por primera vez. El Grupo de Trabajo inició sus deliberaciones examinando la necesidad de un instrumento internacional y el alcance de los problemas que debían abordarse ([A/CN.9/973](#), párrs. 11 a 25). Habiendo decidido que el proyecto de convención sobre el reconocimiento de las ventas judiciales de buques en el extranjero, elaborado por el Comité Marítimo Internacional y aprobado por su Asamblea en 2014 (conocido como “proyecto de Beijing”), proporcionaría una base útil para las deliberaciones, el Grupo de Trabajo procedió a examinar las principales cuestiones tratadas en el proyecto de Beijing, a saber, los efectos de una venta judicial, los requisitos de procedimiento de esta y las definiciones y el ámbito de aplicación del proyecto de instrumento ([A/CN.9/973](#), párrs. 26 a 94). Al mismo tiempo, el Grupo de Trabajo convino en que sería prematuro que examinara la forma que tendría un posible instrumento (*ibid.*, párr. 25).

7. Se espera que en su 36º período de sesiones el Grupo de Trabajo siga examinando las cuestiones que habrán de abordarse en un futuro instrumento sobre la venta judicial de buques.

##### b) Documentación

8. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí una revisión anotada del proyecto de Beijing, que ha sido preparada por la Secretaría con objeto de reflejar los debates y las decisiones del Grupo de Trabajo en su 35º período de sesiones ([A/CN.9/WG.VI/WP.84](#)). El Grupo de Trabajo también tendrá ante sí una nota preparada por la Secretaría acerca de la interacción entre un futuro instrumento sobre la venta judicial de buques y determinados convenios celebrados por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado ([A/CN.9/WG.VI/WP.85](#)).

9. Los documentos de la CNUDMI pueden consultarse en el sitio web de la Comisión (<https://uncitral.un.org/es>) una vez publicados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados tal vez deseen comprobar la disponibilidad de los documentos accediendo a la página del Grupo de Trabajo en la sección “Documentos de trabajo” del sitio web de la CNUDMI.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/73/17)*, párr. 252.

**Tema 5. Aprobación del informe**

10. Al término de su período de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones, que se celebrará en Nueva York del 6 al 17 de julio de 2020. En la décima sesión (el viernes por la tarde) se dará lectura a un resumen de las principales conclusiones a que haya llegado el Grupo de Trabajo en su novena sesión (el viernes por la mañana) para dejar constancia de ellas y posteriormente incorporarlas al informe.

**IV. Calendario de reuniones**

11. El 36<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo durará cinco días laborables. Se dispondrá de diez sesiones de media jornada para examinar los temas del programa. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar conocimiento de que, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión en su 34<sup>o</sup> período de sesiones<sup>2</sup>, se prevé que el Grupo de Trabajo celebre deliberaciones de fondo durante las nueve primeras sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana), y que la Secretaría prepare un proyecto de informe sobre todo el período, para que el Grupo de Trabajo lo apruebe en su décima y última sesión, el viernes por la tarde.

12. El Grupo de Trabajo tal vez desee tener presente que está previsto que su 37<sup>o</sup> período de sesiones se celebre del 20 al 24 de abril de 2020 en Nueva York.

---

---

<sup>2</sup> *Ibid.*, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 y corrección (A/56/17 y Corr.3), párr. 381.